

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea e fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

El Licenciado Nicanor García González, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En la ciudad de Oviedo, a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y ocho. Ilmos. Sres.: Presidente, D. Carlos Alvarez Martínez. Magistrados, D. Luis Alvarez Alvarez. D. Manuel Rodríguez Caravera. D. Rafael García del Casero. D. Luis González Diéguez. Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos del juicio de mayor cuantía, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Castropol, penden ante la misma en grado de apelación, entre partes, de una como demandante y apelado don Diego Zuleta y Queipo de Llano, Conde de Casares, mayor de edad, soltero, propietario y vecino de Chipiona, provincia de Cádiz, representado ante esta Sala de lo Civil por el Procurador don Luis Vigil García y defendido por el Letrado don José Alvarez de Toledo; y de otra como demandados y apelados don Manuel Castro Parrondo, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Resielles (Cudillero) y don Aureliano Suárez García, mayor de edad, casado y vecino de Tablizo, representados por el Procurador don Jenaro Suárez y Suárez y defendidos por el Abogado don Carlos Botas y G. Barbón; y también como demandado don Alfredo Fernández Alvarez, mayor de edad, soltero y vecino de Trevías, representado por los Estrados del Tribunal por no haber comparecido, sobre reivindicatoria de propiedad y otros extremos,

Fallamos:

Que desestimando las excepciones de incompetencia por razón de cuantía y de procedimiento inadecuado, con revocación del extremo relativo a la devolución de frutos a cargo del demandado señor Suárez García a que se reduce a partir del emplazamiento, debemos confirmar y confirmamos en lo demás la sentencia apelada de que se hace mérito sin costas en el recurso. Cuide el señor Juez de no incidir en el defecto mencionado. Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para notificación del demandado incomparecido. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos Alvarez.—Luis Alvarez.—Manuel R. Caravera.—Rafael García Luis González.

Publicación:

Fué publicada la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado Ponente celebrando audiencia pública en el día de hoy; lo que certifico. Oviedo, veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—P. D., Nicanor García.—Rubricado.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo, a ocho de julio de mil novecientos cincuenta y ocho. Nicanor García González.

PROVISORATO DEL ARZOBIS- PADO DE OVIEDO

Edicto

Por el presente citamos y emplazamos perentoriamente a D.^a Dulce María Espina Zarabozo, para que por sí o por su legítimo Procurador, comparezca ante este Tribunal Eclesiástico, sito en el Palacio Arzobispal, en el término de

quince días, al objeto de constatar la demanda de separación conyugal interpuesta por su esposo D. Felipe Mallada Rodríguez, y fijar los puntos de hecho y de derecho sobre que pudiera producirse la controversia, haciéndole constar que si no compareciera se hará de oficio la determinación del dubio y el juicio continuará en su rebeldía.

Dado en Oviedo, a once de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Dr. Demetrio Cabo, Provisor.—Rubricado.—Ante mí: Licenciado Ramón García López, Notario-Secretario.—Rubricado.—

JUZGADOS

DE AVILES

Edicto

Don José María Malgor López, Juez de primera instancia accidental del partido de Avilés.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos a instancia del Procurador don José María Díaz Alvarez, en nombre y representación de "Banco de Gijón, S. A.", contra don Arturo Mantiñán Alvedro, mayor de edad, transportista, que tuvo su domicilio en esta villa, de la que se ausentó trasladándose a La Coruña si bien se desconoce su domicilio en dicha ciudad, sobre reclamación de treinta mil ciento cinco pesetas de principal, más ocho mil pesetas calculadas para costas, intereses y gastos, habiéndose embargado, como de la propiedad del mismo, un camión marca "Chevrolet" matrícula LE-2294, para responder de las cantidades reclamadas. Haciéndose constar que se ha practicado dicho embargo sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, y por tal causa y en cumplimiento de lo dispuesto en el

artículo mil cuatrocientos sesenta de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se cita de remate al expresado deudor don Arturo Mantiñán Alvedro, por edictos, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los referidos autos y se opongá a la ejecución si le conviniera.

Y para que conste y su publicación en los sitios de costumbre, expido el presente en Avilés, a tres de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, José María Malgor López.—El Secretario, J. G. Carballo.

DE OVIEDO

Cédula de emplazamiento

En virtud de auto de esta fecha dictado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Oviedo, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Francisco León Alvarez, en representación de don Faustino Santirso Muñiz y de doña Herminia Santirso López, asistida de su esposo don Manuel Fernández López, contra don Faustino-Joaquín, doña Florentina y doña Sabina-Avelina Santirso López, don Juan y doña Manuela García Suárez y los herederos desconocidos, ausentes, de doña María García Suárez, viuda de don José Alonso Muñiz, sobre declaración de propiedad, división de cosa común y otros extremos, por la presente doy traslado de la demanda y emplazo a los herederos desconocidos, ausentes, de doña María García Suárez, para que en el término de nueve días comparezcan en autos, personándose en forma, con apercibimiento de que si no comparecen dentro de dicho plazo improrrogable les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Oviedo, nueve de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario.

Cédulas de requerimiento

Por la presente y en virtud de lo acordado por la Superioridad en el sumario instruido en el Juzgado número uno de Oviedo, con el número 264 de 1948, por robo, se requiere al procesado Plácido López Fernández, de unos treinta y cuatro años de edad, hijo de Francisco y María, natural y vecino de La Manzaneda-Oviedo, hoy en paradero ignorado, para que haga pago al perjudicado Baldomero Fernández Brañes, de la indemnización de quince pesetas, bajo los apercibimientos de ley.

Oviedo, cinco de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario.

Por la presente y en virtud de lo acordado por la Superioridad en el sumario instruido en el Juzgado número uno de Oviedo, con el número 137 de 1947, por robo, se requiere al procesado Plácido López Fernández, de unos treinta y cuatro años de edad, hijo de Francisco y María, natural y vecino de La Manzaneda-Oviedo, hoy en paradero ignorado, para que haga pago al perjudicado Florentino Calvillo, de la indemnización de sesenta pesetas, bajo las prevenciones de ley.

Oviedo, cinco de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario.

En virtud de lo acordado por la Audiencia Provincial en la sentencia dictada en sumario instruido por el Juzgado de Instrucción de Oviedo con el número 319 de 1946, por lesiones; se requiere a la penada María Purificación Ballesteros del Corro, de unos 48 años, hija de Angel y Andrea, natural y vecina de Mieres y actualmente en paradero ignorado, para que abone al perjudicado Avelino Iglesias la indemnización de mil quinientas pesetas, bajo las prevenciones de Ley.

Oviedo, 7 de julio de 1958.—El Secretario.

En virtud de lo acordado por la Audiencia Provincial en sentencia dictada en el sumario instruido por el Juzgado de Instrucción de Oviedo con el número 298 de 1951, por hurto, se requiere al penado Ramón Vázquez Rodríguez, de unos 36 años hijo de Baltasar y Felisa, natural de Nogeira de Ramoin, y vecino de Ablaña, hoy en paradero ignorado, para que abone al perjudicado José Alvarez Mariñas, como indemnización, la cantidad de mil cien pesetas, bajo las prevenciones de Ley.

Oviedo, 7 de julio de 1958.—El Secretario.

DE TINEO**Notificación**

Don Fidel Chillón Redón, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal de Tineo.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número treinta y dos de mil novecientos cincuenta y ocho, seguido ante este Juzgado, contra Faustino García Martínez y Francisco Rodríguez Pérez, por lesiones y blasfemia, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En la villa de Tineo, a ocho de julio de mil novecientos cincuenta y ocho. Vistos por el señor don Demetrio Morán Morán, Juez municipal de esta villa y su demarcación, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos por lesiones y blasfemia y en los que han sido partes además del señor Fiscal municipal en representación de la acción pública, contra los denunciados Faustino García Martínez de veintiocho años de edad, soltero, labrador y vecino que fué de Santullano, hoy en ignorado paradero, y Francisco Rodríguez Pérez, de veintiocho años de edad, soltero, labrador y vecino de Lantero,

Fallo:

Que debo de condenar y condeno al denunciado Faustino García Martínez, como responsable en concepto de autor de una falta de blasfemia, a la pena de trescientas pesetas de multa y dos días de arresto menor y por otra falta de embriaguez, a la de cincuenta pesetas de multa y reprensión privada, con imposición de la multa, digo, de la mitad de las costas de este juicio, debiendo sufrir en caso de insolvencia, un día de arresto por cada cincuenta pesetas de multa, que dejare impagadas, absolviendo libremente al otro denunciado Francisco Rodríguez Pérez, de la falta de lesiones, con declaración de oficio del resto de las costas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Demetrio Morán.—Rubricado.

Publicación:

La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez municipal que la misma expresa, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que yo el Secretario doy fe.—F. Chillón.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al expresado denunciado Faustino García Martínez, hoy en ignorado paradero, se expide la

presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Tineo, a nueve de julio de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario, Fidel Chillón Redón.

DE VEGADEO

Se cita al inculcado Olegario Castañeira Lagares, de dieciocho años, soltero, chatarrero ambulante, y habitante con más frecuencia en Gijón-Frontón (chabola), para que el próximo día seis de agosto a las once horas, comparezca en el acto de juicio de faltas que se sigue por lesiones causadas a José Iglesias Martínez y que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado; debiendo acompañarse de la prueba de que intente valerse y advirtiéndole de la facultad que le concede el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y bajo apercibimiento de que en otro caso se le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Vegadeo, 4 de julio de 1958.—El Secretario.

DE FONSAGRADA**EDICTO**

Por el presente edicto y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 39 de 1958, sobre esta, contra Pedro Pérez Filgueirosa, por el hecho de que fingiéndose agente o viajante de la casa de Estudios Gráficos de Chamartín en Madrid recorrió los municipios de Castropol Santa Eulalia de Oscos, S. Martín de Oscos, Villa Nueva de Oscos, Grandas de Salime, Tineo, Pola de Allande y San Antolín de Ibias, consiguiendo de varias personas la entrega de fotografías para ampliación, cobrando por ellas por anticipado la cantidad de 25, 50 y 100 pesetas, según tamaño, cuyas fotografías guardaba sin hacer las ampliaciones; se cita a todas las personas que hallan hecho entrega de fotografías al procesado residente en los Municipios antes referidos, u otros, de la provincia de Oviedo, para que dentro del término de cinco días, comparecan ante este Juzgado de Instrucción, a fin de prestar declaración en dicho sumario, ofrecerles el procedimiento de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal y hacerles entrega de las fotografías en calidad de depósito provisional, hasta la terminación de la causa.

Dado en Fonsagrada, a cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL**DIPUTACION****ANUNCIO**

Terminadas las obras de reparación de explanación y firme de la C.^a provincial de Valdesoto a Bimenes, kms. 1 al 3, e instada por D. Germán Espina Menéndez, la devolución de la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales, se hace público que durante quince días naturales, las personas interesadas podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, bien en el Ayuntamiento de Siero, bien en las oficinas de esta Excma. Diputación provincial, debiendo en todo caso ser remitido por el Ayuntamiento aludido, una vez finalizado el plazo, la certificación referente a las reclamaciones que en sus oficinas se hubieran formulado.

Oviedo, 12 de julio de 1958.—El Presidente, José López Muñiz.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO**Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica****Anuncio**

Resumen calificativo y clasificativo de superficies de los diferentes cultivos existentes en el término municipal de Taramundi.

Cultivo, clase y superficie en hectáreas, áreas y centiáreas, es como sigue:

- Cereal, 1.^a, 20-71-16.
- Idem, 2.^a, 107-71-87.
- Idem, 3.^a, 282-40-62.
- Idem, 4.^a, 177-91-11.
- Idem, 5.^a, 46-27-72.
- Pradera, 1.^a, 7-71-79.
- Idem, 2.^a, 63-39-68.
- Idem, 3.^a, 177-55-63.
- Idem, 4.^a, 116-00-39.
- Idem, 5.^a, 59-10-19.
- Robledal, 1.^a, 34-03-90.
- Idem, 2.^a, 138-39-11.
- Castañar, 1.^a, 32-04-46.
- Idem, 2.^a, 267-91-77.
- Pinar, única, 85-31-32.
- Eucaliptal, única, 2-27-24.
- Arboles de ribera, única, 104-88-31.
- Pastizal, 1.^a, 23-93-75.
- Idem, 2.^a, 91-72-69.
- Monte bajo, única, 742-98-62.
- Leñas bajas, 1.^a, 75-18-57.
- Idem, 2.^a, 2682-15-33.
- Erial a pastos, única, 2249-21-74.
- Improductivo, 6-27-63.

En consorcio con el P. F. E.

Leñas bajas, 2.ª, 312-12-54.
Monte bajo, única, 14-00-00.
Erial a pastos, única, 38-20-90.

Contra este acuerdo pueden los interesados, si lo estiman conveniente, recurrir ante el Ilmo. señor Director General de Impuestos sobre la Renta, dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 10 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe Provincial, Santiago Franco.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO**Anuncios**

La Empresa Constructora "Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, S. A.", solicita con fecha veinte del pasado mes, de la Dirección General de Minas y Combustibles, autorización para la construcción, y en su día funcionamiento, de un polvorín superficial que quedará ubicado en el paraje denominado Tibles, del concejo de Miranda, en esta provincia de Oviedo. El polvorín, con capacidad par cinco mil kilogramos de explosivos, estará destinado al almacenamiento de los explosivos que hayan de consumirse en la ejecución de las obras de construcción de los túneles de conducción de agua al Salto de Silviella, propiedad de la Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

El proyecto del polvorín se halla de manifiesto en la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo, a disposición de quienes deseen examinarlo, pudiendo hacerlo en horas de once a trece, y en cualquier día hábil, dentro del período de publicidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 137 del vigente Reglamento de Explosivos de 25 de junio de 1920, y a fin de que cuantos se consideren perjudicados con la instalación que se pretende, puedan presentar sus protestas o reclamaciones en el Ayuntamiento de Miranda o en la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo, dentro del plazo de veinte días (20), contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo.

Oviedo, 14 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, E. Durán.—Rubricado.—Es copia.—El Ingeniero Jefe.

Habiendo sido tituladas en fecha de 25 de junio de 1935, 10 de abril de 1944 y 12 de noviembre de 1949, las minas denominadas "Nueva Victoria", número 23.538; "Diamante Negro", número 24.784; y "Complemento a María Quince", número 24.783, respectivamente, las cuales dan origen a una demasia que ha sido solicitada por doña Blanca Fernández Aldecoa, en nombre y representación de doña María Dolores Fernández Aldecoa, según poder del que hay tomada la debida razón en esta Jefatura de Minas, para mineral de carbón, con el nombre "Demasia a Diamante Negro", a cuyo expediente le ha correspondido el número 24.925, se hace público para que puedan reclamar, en el plazo de treinta días, los que se crean con mejor derecho, de conformidad con lo que establece el artículo 68 del Reglamento de Minería, de 1905.

Oviedo, 11 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Emilio Durán.

ADMINISTRACION MUNICIPAL**AYUNTAMIENTOS****DE CABRALES****EDICTO**

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordada subasta pública para la reparación de las Casas-Escuelas de Arangas y de Carreña, a cuyo efecto en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los Pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

Cabrales, a 7 de julio de 1958.—El Alcalde.

DE CANGAS DE NARCEA**ANUNCIO**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada en día nueve de julio en curso, el expediente número uno, de Suplemento de Créditos con cargo al superávit de 1957, se expone al público en la Secretaría por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamación.

Cangas de Narcea, a 10 de julio de 1958.—El Alcalde.

DE GOZON**ANUNCIO**

La Comisión Municipal Permanente en sesión de 1 del corriente, ha

aprobado en principio, expediente número dos de Suplementaciones de Créditos, tomando como recursos el superávit del ejercicio de 1957 se expone al público por término de quince días hábiles, siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones, conforme a lo prevenido por el número 3 del artículo 691 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Luanco, 10 de julio de 1958.—El Alcalde.

DE GRADO**EDICTO**

Acordada en principio por el Ayuntamiento de mi presidencia la cesión gratuita a la Dirección General de la Guardia Civil, para la construcción de casa cuartel en esta villa, de un solar adquirido al efecto, conocido con el nombre de "Huerta del Palomar Casal y Terruca", sito en términos del Roda-co, parroquia de La Mata, de este concejo, de dieciocho áreas de cabida de las que dos constituyen su acceso y las dieciséis restantes al verdadero solar, que es un cuadrilátero de cuarenta metros por cada lado y linda al Este o frente carretera de Grado a Puerto Ventana, Norte camino y Sur Oeste resto de la finca de la Excm. señora doña Manuela Armada de los Ríos, de la que la presente fué segregada; se somete el expediente a información pública por plazo de quince días en cumplimiento del artículo 96, apartado primero párrafo g) del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales para que durante el término expresado puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Grado, 30 de junio de 1958.—El Alcalde.

DE MIERES**Nota de la Alcaldía**

Hallándose esta Alcaldía instruyendo expediente contradictorio, sobre declaración de ruina inminente de un edificio propiedad de doña Bernarda González Viesca, sito en San Andrés de Turón, en este término municipal, se cita, por medio de este anuncio, a don Jesús Canabal, inquilino del mismo, para que comparezca en la Secretaría de este Ilustrísimo Ayuntamiento, Negociado cuarto con el fin de presentar declaración, según determina el procedimiento que regula esta materia, advirtiéndole que si no lo hiciese se continuarán las diligencias hasta la resolución definitiva.

Mieres, 5 de julio de 1958.—El Alcalde.

Información pública

Don Sabino Suárez Rocas, domiciliado en el barrio de Oñón, de esta villa, solicita autorización para instalar un taller mecánico, en el barrio de Aguaián.

Y siendo esta industria de las comprendidas en el Reglamento de 17 de noviembre de 1925 sobre establecimientos clasificados en in cómodos, insalubres o peligrosos, se hace público para general conocimiento; advirtiéndose que pueden formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mieres, 4 de julio de 1958.—El Alcalde.

DE MIRANDA**EDICTO**

Hace unos días, fué recogido de las inmaduraciones del pueblo de Cuevas, de este Concejo un caballo de dueño desconocido cuyas características se detallan a continuación por lo que se procede a su anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por término de diez días naturales, pasados los cuales, a partir del día de la publicación si no apareciese su dueño, se procederá a las doce de la mañana a la subasta del mismo mediante pujas a la llana con las formalidades establecidas en el Reglamento de reses monstrencas.

Un caballo alazán, pelo de vaca, careto, cordón corrido, calzado bajo de las anteriores y alto de las posteriores, de 10 años de edad, 1,35 metros de alzada.

Esta res, ha sido depositada en esta Alcaldía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Belmonte, 4 de julio de 1958.—El Alcalde.

DE SOTO DE BARCO**ANUNCIO**

Se hace público que a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se celebrará en estas Consistoriales la subasta para el aprovechamiento de junco de los montes municipales "Robledo", "Rindiella", "Entrada", "Sopanzales", y "El Castillo", admitiéndose proposiciones, en pliego cerrado, hasta las trece horas del día anterior a la celebración del acto, con sujeción al Pliego de Condicio-

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PERMISOS de circulación de automóviles, expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Oviedo durante el mes de Febrero de 1958

(Conclusión)

Día de la inscripción	Número de matrícula	Categoría	Márca	Tipo	Número de asientos	Tara	Carga máxima	Número del motor	Cilindros	HP.	NOMBRE y apellidos del propietario	Domicilio	Servicio
28	25.046	2. ^a	W.Overland	Turismo	4	1.000	360	4-J-132094	4	14	Granja Escuela de Luces	Colunga	Part.
28	25.047	1. ^a	M. V.	Moto	2	585	160	104832	1	1	José R. Suárez Arias	Grado	Idem
28	25.048	1. ^a	Lambretta	Moto	2	585	160	27428	1	1	Severino García Suárez	Blimea	Idem
28	25.049	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	30021	1	1	Eugenio Cimadevilla Infiesta	Siero	Idem
28	25.050	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	30016	1	1	José Huerta Lafuente	Oviedo	Idem
28	25.051	2. ^a	Seat	Turismo	4/6	1.075	540	101006-127796	4	10	Empresa N. Siderúrgica, S. A.	Avilés	Idem
28	25.052	3. ^a	Pegaso	Camión	2	4.150	6.000	345505	6	34	Empresa N. Siderúrgica, S. A.	Avilés	Idem
28	25.053	1. ^a	Lube	Moto	2	85	160	3219680	1	1	Arturo Méndez Méndez	Navia	Idem
28	25.054	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-58594	1	1	Domingo Marqués Gutiérrez	C. Narcea	Idem
28	25.055	1. ^a	Guzzi	Moto	2	85	160	ISA-Z98404710	1	1	Carlos Pérez García	Oviedo	Idem
28	25.056	1. ^a	Montesa	Moto	2	85	160	MM-72661	1	1	Alfonso López Pérez	Castropol	Idem
28	25.057	1. ^a	Montesa	Moto	2	85	160	MM-63011	1	1	José García González	Scotondio	Idem
28	25.058	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-57333	1	1	Alfredo Fernández Vigil	C. Onís	Idem
28	25.059	1. ^a	Lube	Moto	2	85	160	LB-256053	1	1	Francisco García Argüelles	Lugones	Idem
28	25.060	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	22124	1	1	José M. Valdés González	Blimea	Idem
28	25.061	1. ^a	Guzzi	Moto	1	45	90	ISA-1374414	1	1	José Pérez Pérez	Llanera	Idem

Oviedo, 5 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, I. Fontana.

nes que se halla expuesto en el tablón de las Consistoriales.

Soto del Barco, 4 de julio de 1958.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo aperebimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

MARTINEZ GONZALEZ, Jesús, de 49 años, hijo de Urbano y Mercedes, natural de Cangas del Narcea domiciliado últimamente en Gijón, procesado por estafa en sumario 86 de 1958, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, para constituirse en prisión.

FARRERA ASBERT, Ramón, cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en San Sebastián, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Pamplona a fin de constituirse en prisión para cumplimiento de arresto subsidiario en expediente 171-57

del Tribunal de contrabando y defraudación de esta capital, bajo aperebimiento de lo que haya lugar.

QUINTANA RODRIGUEZ, Jesús de 24 años, hijo de Eduardo y de María, natural de Huergas de León domiciliado últimamente en León, procesado por tentativa de robo en sumario 29 de 1955, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, para constituirse en prisión.

BOYERO HEVIA, María Isabel, de 22 años, hija de Juan y de María de la Concepción, natural de Villalegre, domiciliada últimamente en Gijón, procesada por hurto en sumario número 8 de 1958, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, para constituirse en prisión.

ALVAREZ VAZQUEZ, manuel, de 31 años de edad en la fecha de autos, soltero, panadero, hijo de Ceferino y Esperanza, natural y vecino de Gijón, calle José Solís, número 9, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Gijón a fin de constituirse en prisión decretada por la Superioridad en la causa número 26 de 1952, sobre hurto, bajo aperebimiento de ser declarado rebelde.

FERNANDEZ CASARIEGO, Jesús de 33 años, hijo de Manuel y Josefa, natural de Tapia de Casariego,

domiciliado últimamente en Gijón, procesado por robo en sumario 98 de 1851, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, para constituirse en prisión.

GRANJA BALLINA, Evaristo Manuel hijo de Ramón y de Luz, natural de Villaviciosa (Asturias), de estado casado, de 29 años de edad domiciliado últimamente en la calle de Abasto número 5- primer Grao de Valencia. Procesado en la causa número 111-57, por el delito de polizonaje a bordo del buque Bandera Americano "Arlyn" escondiéndose en una de sus bodegas y siendo descubierto en la mar, regresando a este mismo puerto procedente del puerto de Newport News (EE. UU.) en este mismo buque. Estatura 1,62; pelo castaño; cejas pobladas; ojos pardos; nariz normal; boca grande; orejas grandes; comparecerá en el término de treinta días, ante el Capitán de Intendencia de la Armada don Candelario Cerezuela González, Juez Instructor de los Servicios de Torpedos y Defensas Submarinas del Departamento Marítimo de Cartagena; bajo aperebimiento de ser declarado en rebeldía.

MORA VALCARCE, Francisco, de 25 años de edad en la fecha de autos, año 1949, natural de Salamanca, hijo de Francisco y Emérita, vecino de Almadén, calle Cervantes número 7, estudiante y de estado soltero, domiciliado últimamente en Almadén, calle Cervantes número 7, procesado por estafa, en sumario número 245 de 1949 comparecerá en el término de diez

días ante este Juzgado de Instrucción número 1, para ser reducido a prisión, por haberlo así ordenado la Iltra. Audiencia provincial de Oviedo en auto dictado por la Sección segunda de dicha Audiencia con fecha 18 de junio de 1958.

Anulación de Requisitorias

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria que fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo número 7 de fecha 10 de enero de 1958 para la busca y captura del procesado JOSE MANTAS AGUILERA de veinti nueve años de edad, hijo de José y de María, de estado soltero, de profesión barbero, natural de Montefrío y vecino de Piños Puente, pues así está acordado en el sumario que por este Juzgado de Instrucción de Santa Fe se sigue con el número 62 de 1954 sobre robo.

Por el presente y por haber sido habido el procesado en causa de este Juzgado número 70 de 1953, sobre hurto, llamado PEDRO CABEZA ALVAREZ, de 17 años, soltero, minero, hijo de Froilán y de Elvira natural de Alcantarilla Murcia, y vecino últimamente de Bilbao, se deja sin efecto la requisitoria para la busca y detención del mismo, de fecha veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de fecha treinta siguiente.